

Aplicaciones.

13.— La multiplicación de la vid: Reproducción por vía asexual.

Aplicaciones.

14.— Producción industrial de material vegetal: Estaquillado.

15.— Producción industrial de material vegetal: Obtención de planta injerto.

16.— Producción industrial de material vegetal: Viveros.

17.— Obtención de material libre de virus.

18.— Mejora genética de la vid.

19.— Selección clonal y sanitaria de la vid.

20.— Factores de la producción vitícola: El suelo.

21.— Factores de la producción vitícola: El clima.

22.— Factores de la producción vitícola: La planta.

23.— Establecimiento del viñedo: Consideraciones previas.

24.— Establecimiento del viñedo: Operaciones previas y preparación del terreno.

25.— Establecimiento del viñedo: Elección del portainjerto.

26.— Establecimiento del viñedo: Elección de la variedad.

27.— Conducción de la vid: Bases fisiológicas.

28.— Conducción de la vid: Principales sistemas de conducción de la vid.

29.— Poda de la vid: Objetivos y fundamentos fisiológicos.

30.— Poda de la vid: Principales sistemas de poda.

31.— Operaciones en verde: Definición y objetivos.

32.— Operaciones en verde: Realización práctica.

33.— Mantenimiento del suelo sin vegetación mediante el uso de labores.

Labores culturales en el viñedo.

34.— Mantenimiento del suelo sin vegetación mediante la aplicación de herbicidas en el viñedo.

35.— Mantenimiento del suelo mediante la utilización de cubiertas vegetales y cubiertas inertes en el viñedo.

36.— Utilización de las técnicas de "no cultivo" en el viñedo.

37.— Nutrición mineral de la viña. Determinación de una fórmula de abonado para la vid.

38.— Realización práctica de la fertilización en la vid.

39.— Efectos del agua y del riego en la vid.

40.— El riego como técnica de cultivo en viticultura.

41.— Determinación de la fecha de vendimia. Organización, transporte y recepción en bodega.

42.— Realización práctica de la vendimia.

43.— Vendimia mecánica: Aspectos vitícolas y enológicos.

44.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Principales plagas debidas a insectos.

45.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Acaros de la vid.

46.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Nematodos, vertebrados y caracoles.

47.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Principales enfermedades criptogámicas de raíz y madera.

48.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Principales enfermedades criptogámicas que afectan a la parte aérea.

49.— Alteraciones parasitarias y protección del viñedo: Principales enfermedades debidas a bacterias y virus.

50.— Lucha integrada en viticultura: Concepto y bases.

51.— Lucha integrada en viticultura: Realización y aplicación.

52.— Accidentes no parasitarios: Alteraciones de origen climático y edáfico.

53.— Accidentes no parasitarios: Alteraciones de origen fisiológico.

54.— Mecanización de la vid: Plantación, mantenimiento del suelo, fertilización y tratamientos fitosanitarios.

55.— Mecanización de la vid: Poda.

56.— Mecanización de la vid: Vendimia.

57.— Elaboración de la carta nutricional. Aplicación en viticultura.

58.— Reglamentación vitícola en España.

59.— Reglamentación vitícola en la C.E.E.

60.— Estudio económico de una explotación vitícola.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Tomás López San Miguel, Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

Ilmo. Sr. D. José-Cruz Pérez Lapazarán, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

D. Vicente Sotés, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

D. Rafael Dalré Tenreiro, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

D. Arturo Blasco Blasco, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales: D. Angel Jaime Baro, Ingeniero Agrónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Faustino Jorge Martínez, Ingeniero Agrónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Pedro Benito Urbina, Ingeniero Agrónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Alfonso Pardo Iglesias, Ingeniero Agrónomo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Tomás Molina Novoa, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Luis Gordo Calvo, Técnico Facultativo Superior.

Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.168

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General (Grupo C), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reservan 7 plazas para promoción interna y 2 para los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos que queden desiertas, se acumularán a las restantes de la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión el día 17 de diciembre de 1988.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas dirigido a apreciar la capacidad de razonamiento así como los conocimientos generales acordes con la titulación exigida.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de esta primera parte.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Se articula en dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

— Modalidad A: Se presentarán tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a 10, de entre las materias